Anexo 1. Techo Presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2027

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2026
SAF/SE/257/2026
Asunto: Techo Presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2027

MTRO. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
ALCALDE DE LA MAGDALENA CONTRERAS
P R E S E N T E

Conforme a lo dispuesto por los artículos 32, apartado C, numeral 1, inciso d), de la Constitución Política de la Ciudad de México y 44, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; corresponde a la persona titular de la Jefatura de Gobierno presentar al Congreso de la Ciudad de México el Proyecto de Presupuesto de Egresos para su análisis y aprobación, a más tardar el 30 de noviembre del año en curso.

En ese contexto, con fundamento en los artículos 16, fracción II, y 27, fracciones XII, XIII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 68 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Administración y Finanzas consolidar y formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, con base en los anteproyectos de presupuesto elaborados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México. Asimismo, de conformidad con el artículo 27, fracciones II y III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, compete a la Subsecretaría de Egresos coordinar la elaboración de los anteproyectos de presupuesto de egresos y someter a consideración de la persona titular de la Secretaría el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 27 fracción XXV del referido Reglamento Interior, se comunica a esa Alcaldía el **Techo Presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2027.**

Asimismo, se hace del conocimiento que la determinación del Techo Presupuestal se realizó procurando garantizar que la proporción de recursos destinada a las Alcaldías en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2027 se mantenga, al menos, en el mismo nivel relativo que representó en el ejercicio fiscal anterior respecto del presupuesto total de la Ciudad de México, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21, Apartado D, fracción II, numeral 1, inciso c), de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Considerando que las etapas de Planeación y Programación del Ciclo Presupuestario 2027 a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México han concluido, durante los trabajos relativos a la etapa de Presupuestación deberá observarse obligatoriamente la estructura programática autorizada a esa Alcaldía, asignando los recursos a los Programas presupuestarios que la integran, bajo el enfoque de resultados y en congruencia con los objetivos establecidos en los instrumentos de planeación vigentes. Lo anterior, atendiendo lo previsto en las *"Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de la Administración Pública de la Ciudad de México para el Ejercicio 2027"*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de agosto de 2026, y en el *Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2027*, ambos disponibles en la siguiente dirección electrónica:

Viaducto Río de la Piedad 515, Piso 3, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Teléfono: 55-51-34-25-00, ext. 5201

2026 año de Margarita Maza
2026 AÑO MUNDIALISTA

https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto_presupuesto_2027/

En relación con lo anterior, se hace especial énfasis en que **cada Programa presupuestario deberá contar con el Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD) que corresponda, mediante una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) o una Ficha de Indicador del Desempeño (FID), debidamente integrado, registrado y validado conforme a las disposiciones y plazos establecidos en las citadas Reglas de Carácter General**. En consecuencia, no podrá asignarse presupuesto al Programa presupuestario que no cuente con el ISD correspondiente en los términos señalados, por lo que la Alcaldía deberá verificar que los instrumentos cumplan los requisitos aplicables antes de realizar la Integración Financiera de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2027. Asimismo, cuando se actualicen los supuestos previstos en la Regla Vigésima Primera, relativos al incumplimiento de las obligaciones y plazos para el registro o actualización de la MIR, la presentación de la FID o la atención de las observaciones formuladas, no procederá la incorporación del Programa presupuestario a la estructura programática en los términos establecidos en dicha disposición.

Por otra parte, los recursos comprendidos en el Techo Presupuestal deberán destinarse a cubrir los gastos estrictamente indispensables, tales como servicios personales, servicios básicos, compromisos multianuales, programas sociales y proyectos de inversión. Los recursos restantes podrán orientarse a otros conceptos de gasto prioritarios, de acuerdo con las necesidades de la Alcaldía y la normativa aplicable. Al respecto, se precisa que **no se autorizarán ampliaciones líquidas de recursos** durante el ejercicio para subsanar deficiencias derivadas de una presupuestación inadecuada; por tanto, los requerimientos deberán atenderse con cargo a la asignación presupuestal aprobada por el Congreso de la Ciudad de México, mediante las adecuaciones presupuestarias compensadas que resulten procedentes, conforme a las disposiciones aplicables.

A fin de dar cumplimiento a los límites establecidos en el artículo 10, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos destinados a servicios personales deberán sujetarse a los importes comunicados conforme a la Regla Trigésima, tercer párrafo, inciso b), de las citadas Reglas. Asimismo, los recursos etiquetados para un destino específico deberán aplicarse exclusivamente a dicho fin, sin que puedan destinarse a propósitos distintos.

Con base en el plazo previsto en la Ley de Austeridad para la presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos ante el Congreso de la Ciudad de México, se solicita atentamente remitir la información correspondiente al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2027 de esa Alcaldía, de conformidad con los siguientes plazos y medios de entrega:

Producto	Medio de entrega	Fecha límite
Integración Financiera, con base al techo presupuestario del anexo.	Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales **SAP GRP.**	**25 de noviembre de 2026,** hasta las 15:00 horas
Reportes del SAP GRP, firmados por la persona Titular de la URG y las personas servidoras públicas encargadas de su elaboración.	**En impresión y versión digital editable,** directamente la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto y al correo:	**26 de noviembre de 2026,** hasta las 12:00 horas

Viaducto Río de la Piedad 515, Piso 3, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Teléfono: 55-51-34-25-00, ext. 5201

Producto	Medio de entrega	Fecha límite
	anteproyectocdmx@finanzas.cdmx.gob.mx y pbr_sed@finanzas.cdmx.gob.mx	
Anexos Transversales, firmados por la persona Titular de la URG y las personas servidoras públicas encargadas de su elaboración.	**En impresión y versión editable**, directamente a los Entes Rectores de cada política transversal.	**26 de noviembre de 2026**, hasta las 12:00 horas
Analítico de Procedimientos de Contratación firmados por la persona que los formatos indican.	Correo electrónico ccogepdpcyeg@finanzas.cdmx.gob.mx	**26 de noviembre de 2026**, hasta las 12:00 horas

Del mismo modo, se informa que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, apartado D, fracción III, numeral 1, inciso a), y 53 apartado C, numerales 1 y 3, fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México y 133 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, esa Alcaldía deberá enviar a la Secretaría de Administración y Finanzas por conducto de esta Subsecretaría, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2027 aprobado por su Consejo, a más tardar el día **26 de noviembre del presente, hasta las 17:00 horas**, acompañado del documento que acredite dicha aprobación, para su integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2027.

Por otra parte, en materia de inversión y presupuesto participativo, conforme a la regla Trigésima Cuarta de las Reglas de Carácter General para la elaboración e integración de los anteproyectos de presupuesto de egresos de la Administración Pública de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2027, esa Alcaldía deberá considerar lo siguiente:

a) Proyectos de Inversión

Destinar al menos el 22 por ciento de su Techo Presupuestal a proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

b) Presupuesto Participativo

Considerar el 4 por ciento del total de su presupuesto para los proyectos del Presupuesto Participativo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2027, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Es importante señalar que, de conformidad con el artículo 31, tercer párrafo de la Ley de Austeridad, la Secretaría de Administración y Finanzas podrá elaborar los anteproyectos de presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto cuando no sean remitidos dentro de los plazos establecidos o cuando no se ajusten a los criterios y límites presupuestarios aplicables, particularmente:

I. Los criterios de eficiencia y eficacia presupuestal previstos en la legislación aplicable; y/o

Viaducto Río de la Piedad 515, Piso 3, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Teléfono: 55-51-34-25-00, ext. 5201

2026 año de Margarita Maza
2026 AÑO MUNDIALISTA

II. El Techo Presupuestal comunicado, determinado con base en las previsiones de ingresos para el ejercicio 2027.

Finalmente, se subraya que el Techo Presupuestal comunicado para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2027 se determinó con apego a los principios de legalidad, imparcialidad, honestidad, austeridad y racionalidad, sin gestión de persona o instancia ajena a esta Subsecretaría, y podrá ajustarse en función de la proyección de ingresos para el ejercicio fiscal 2027.

Se anexa al presente oficio el documento que detalla el Techo Presupuestal autorizado para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2027 de esa Alcaldía, el cual forma parte integrante del presente comunicado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. JORGE DAVID ESQUINCA ANCHONDO
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

C.c.e.p. **Mtro. Juan Pablo de Botton Falcón** - Secretario de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. – Para su superior conocimiento.
Lic. Jorge de Jesús Lorenzo Ruiz. - Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto. -Presente.
Lic. María del Pilar Bueno Gómez - Directora General de Gasto Eficiente "A". – Presente.

Viaducto Río de la Piedad 515, Piso 3, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Teléfono: 55-51-34-25-00, ext. 5201

2026 año de Margarita Maza
2026 AÑO MUNDIALISTA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Techo Presupuestal 2027

Sector:	Gobierno
Centro Gestor:	Alcaldía La Magdalena Contreras

Asignación presupuestal por tipo de gasto 1/

Capítulo	Gasto corriente	Gasto de inversión	Importe
Total	**2,431,030,953**	**0**	**2,431,030,953**
1000 - Servicios personales *	944,031,065	0	**944,031,065**
Otros gastos	1,486,999,888	0	**1,486,999,888**

* El Capítulo 1000 incluye las partidas específicas 3981 y 3982. Los recursos del Fondo de Fomento Municipal (15O370) deberán destinarse preferentemente a cubrir el gasto en servicios personales.

1/ De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 y Transitorio Sexto, se deberá de destinar **al menos el 22% del Techo Presupuestal** a proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas en la demarcación territorial.

Fuentes de recurso

Fondo	Importe
Total	**2,431,030,953**
111170 - Fiscales	362,824,579
111270 - Ingresos de Aplicación Automática	22,163,542
111G70 - Recursos para Infraestructura, Movilidad, Agua y Seguridad en las Alcaldías	75,076,601
111H70 - Fondo de Repavimentación para las Alcaldías	40,581,947
15O170 - Participaciones por ingresos derivados del entero de impuestos	583,307,645
15O270 - Fondo General de Participaciones	679,954,180
15O370 - Fondo de Fomento Municipal	167,429,184
15O470 - Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	14,944,539
15O570 - Fondo de Fiscalización y Recaudación	31,849,100
15O670 - Participaciones por el consumo de Gasolinas y Diésel efectuado en la Ciudad de México	7,382,837
15OB70 - Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	16,360,083
15OC70 - Fondo de Compensación del Impuesto de Automóviles Nuevos (ISAN)	5,647,480
15OG70 - Por la participación de la Recaudación de Impuestos Federales	10,529,918
25P170 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	321,852,780
25P670 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	91,126,538

Previsiones de gasto específicas

Capítulo	Partida específica	Importe
1000	1211 - Honorarios asimilables a salarios	63,344,492
	1331 - Horas extraordinarias	14,342,373
	1332 - Guardias	7,665,134
	1341 - Compensaciones	1,576,591
	1342 - Compensaciones por servicios eventuales	5,371,052
	1611 - Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	24,695,066
2000	2611 - Combustibles, lubricantes y aditivos	65,897,654
	2711 - Vestuario y uniformes	17,445,248
	2721 - Prendas de seguridad y protección personal	14,282,489
3000	3112 - Energía eléctrica, DG 00, Servicio regular	15,258,654
	3112* - Energía eléctrica, DG 94, Alumbrado público	55,226,594
	3131 - Agua potable	8,908,074
	3191 - Servicios integrales y otros servicios	5,000,000
	3381 - Servicios de vigilancia	174,345,276
	3451 - Seguro de bienes patrimoniales	12,768,967
	3969 - Otros gastos por responsabilidades	3,479,398

Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales (7990)	Importe
Total	**115,658,548**
7991 - Otras Erogaciones Específicas Adicionales (Fondo 111H70)	40,581,947
7999 - Otras erogaciones especiales (Fondo 111G70) 2 /	75,076,601

2/ Asignación que da cumplimiento al artículo sexto del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Presupuesto participativo 2027 3/	Importe
Total	**97,241,238**
Presupuesto Participativo 2027 (Pp R002 Presupuesto Participativo – DG 65)	97,241,238

3/ En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, artículo 116 y Transitorio Décimo Noveno, se deberá designar el **4% del Techo Presupuestal** a los proyectos aprobados.

Multianuales 4/

Concepto	Importe
Total	**1,304,291**
Contratación Multianual para los Servicios de Telefonía e Internet para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública Adheridas o que se Adhieran al Proceso de Contratación Multianual para el Periodo del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2028 (Partida 3141)	124,585
Contratación Multianual para los Servicios de Telefonía e Internet para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública Adheridas o que se Adhieran al Proceso de Contratación Multianual para el Periodo del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2028 (Partida 3171)	1,004,986
Servicios de fotocopiado blanco - negro, color e ingeniería de planos, para el periodo del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027 (Partida 3361)	174,720

4/ Etiquetar con Destino de Gasto (DG) 79

ANEXO 2. ORIENTACIÓN PRESUPUESTAL

Orientación Presupuestal

El Programa de Gobierno de La Magdalena Contreras, 2024-2027, se integra por los apartados de fundamentación y alineación, identificación de problemas públicos prioritarios en conjunto con la ciudadanía, diagnóstico y prospectiva, visión, misión y objetivos, estrategia general y ejes de acción, políticas, programas, proyectos y acciones, orientaciones presupuestales, metas e indicadores para el seguimiento y evaluación, así como mecanismos de participación ciudadana. Cada uno de estos apartados permite comprender la situación actual de la demarcación y definir las acciones que orientarán la gestión pública durante el periodo 2024-2027.

La elaboración del diagnóstico se realizó a partir del análisis de información estadística, documental y de los resultados obtenidos mediante los mecanismos de participación ciudadana implementados durante la formulación del Programa de Gobierno. Para su integración se utilizaron fuentes oficiales de información, entre las que destacan el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Evalúa Ciudad de México, dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y registros administrativos de la Alcaldía. Asimismo, se consideraron estudios, diagnósticos e instrumentos de planeación relacionados con el desarrollo social, económico, territorial y ambiental de la demarcación. Como parte de este proceso se incorporaron las opiniones, necesidades y propuestas expresadas por la ciudadanía mediante los distintos mecanismos de consulta y participación, lo que permitió complementar el análisis técnico e identificar las principales problemáticas y demandas de la población.

La información recopilada fue analizada bajo un enfoque de derechos humanos, igualdad sustantiva, inclusión social y perspectiva de género, considerando además los principios del Presupuesto basado en Resultados (PbR), con el propósito de contar con elementos que orienten la definición de objetivos, estrategias, acciones e indicadores para el seguimiento y evaluación del presente Programa.

La Alcaldía La Magdalena Contreras, en el marco de los principios rectores establecidos en la Ley Federal de Austeridad Republicana, se compromete a administrar los recursos públicos con eficiencia, maximizando su impacto social; con eficacia, cumpliendo los objetivos gubernamentales trazados; con economía, optimizando los costos de operación; con transparencia, garantizando el acceso público a la información y la rendición de cuentas; y con honradez, asegurando una gestión íntegra, ética y orientada al interés colectivo. Estos valores constituyen el fundamento indispensable para el ejercicio responsable del gasto público y la construcción de un gobierno confiable, austero y comprometido con el bienestar de su población.

Acorde con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México

Artículo 26. La Secretaría emitirá las reglas generales para la integración de los Anteproyectos de Presupuesto, conforme a la ley y normativas aplicables. Estas reglas incluirán disposiciones para la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el uso de indicadores de desempeño. Además, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades deberán asegurar que sus anteproyectos sean congruentes con el Plan General de Desarrollo y los instrumentos de planeación de la Ciudad.

Artículo 27, fracción I. La programación y presupuestación del gasto público abarca las acciones que deben llevar a cabo las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades para cumplir con los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas establecidas en los instrumentos de planeación derivados del Plan General de Desarrollo, utilizando indicadores de desempeño.

Artículo 28, fracción 1. La programación y presupuestación anual del gasto público debe basarse en información estadística y evaluaciones disponibles, definiendo con precisión los resultados esperados, objetivos, estrategias, indicadores, metas y plazos. Se elabora a partir de los Anteproyectos de Presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, asegurando su congruencia con el Plan General de Desarrollo, el Programa General, el Programa de Gobierno y otros instrumentos de planeación de la Ciudad.

Artículo 40. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades elaborarán Programas Operativos Anuales para ejecutar el Plan General de Desarrollo y otros instrumentos de planeación, desglosando su contenido según su destino, alcance y fecha de ejecución, e incluyendo indicadores para su evaluación. Las Alcaldías también elaborarán sus Programas Operativos Anuales, que servirán como base para sus Anteproyectos de Presupuesto. Los Comités Mixtos de Planeación del Desarrollo de las Alcaldías supervisarán que estos programas sean congruentes con la planeación previa, se ajusten al presupuesto aprobado y cumplan con las disposiciones vigentes. Las Entidades deberán presentar sus Programas Operativos Anuales para aprobación de la Jefatura de Gobierno, garantizando su alineación con los programas sectoriales. Además, el Congreso, a través de sus comisiones de Hacienda Pública y de Presupuesto y Cuenta Pública, podrá solicitar información para realizar observaciones a los procedimientos técnicos y operativos de su elaboración.

En ese sentido, se presenta el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2027, coincidente con la priorización de los proyectos especiales que se enlistan de forma enunciativa, mas no limitativa:

1. Aumento de la Capacidad Operativa en todas las áreas de la alcaldía, principalmente: Seguridad. Movilidad, Servicios Urbanos. Obra Pública y Acción para la Atención a Población Prioritaria.
2. Sendero Seguro y Cruce Seguro: Rehabilitación de espacios de tránsito. en especial aquellos con diagnóstico de incidencia delictiva, cruce de zonas escolares. tianguis. puentes y paradas de autobús. entre otros: con la finalidad de iluminar, reparar fugas, banquetas, pavimentación, reductores de velocidad, entre Otras.
3. Ciclopista: Continuación de la rehabilitación. y adecuación como sistema de micromovilidad.
4. Pago de Laudos como parte de las responsabilidades de una figura de continuidad administrativa.
5. Continuación del mantenimiento de planteles escolares.
6. Contratación de Servicio Especializado para la Atención Oportuna a Fugas, Drenaje y Baches.
7. Continuación de la rehabilitación de Centros Deportivos y Albercas de la demarcación.
8. Programa de rehabilitación y mantenimiento de banquetas.
9. Instalación de puntos nuevos de luz en la Alcaldía.
10. Construcción del centro social de San Bernabé, elegido por la Ciudadanía en consulta pública.
11. Programa de bacheo y podas en coordinación con prestación de servicios externo.
12. “Programa Vactor”, orientado a la atención al desazolve pendiente, continuo y emergente.
13. Continuación del programa de renovación de cámaras del Centro de control y monitoreo, C2.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

PROYECTO PRESUPUESTAL POR CAPÍTULO DE GASTO (millones de pesos)

CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO MODIFICADO 2026	PRESUPUESTO DESTINADO PARA 2027	AUMENTO O REDUCCIÓN
1000	885,592,821.00	944,031,065.00	58,438,244.00
2000	234,378,279.58	243,981,026.00	9,602,746.42
3000	542,701,742.13	559,523,638.00	16,821,895.87
4000	190,883,918.77	191,793,023.80	909,105.03
5000	45,245,366.69	34,200,000.00	- 11,045,366.69
6000	454,118,886.06	336,643,652.20	- 117,475,233.86
7000	5,613,469.39	120,858,548.00	115,245,078.61
TOTALES	**2,358,534,483.62**	**2,431,030,953.00**	**72,496,469.38**

Tabla resumen del Presupuesto de Egresos 2027 por Capítulo de gasto, comparando con el Presupuesto modificado 2026.

El Presupuesto de Egresos 2026. de La Magdalena Contreras, se alinea al Programa de Gobierno con una perspectiva de Eficiencia de Gasto Público, incorporando la Metodología de Marco Lógico, el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño. A su vez, dada la importancia de actuar como un ente nivelador, se realizó la detección de las quince colonias de atención prioritaria.

Ejes, indicadores y mecanismos de Evaluación del Ejercicio de Gasto Público

Para dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Gobierno de la Alcaldía La Magdalena Contreras 2024-2027, se definieron indicadores que permitirán medir de manera periódica los avances alcanzados en los distintos ejes de actuación. Estos indicadores se construyeron a partir de información estadística oficial y registros administrativos, considerando la situación actual de la alcaldía, así como metas progresivas para los próximos tres años. Su seguimiento permitirá identificar los avances, áreas de oportunidad y resultados obtenidos en beneficio de las y los habitantes de La Magdalena Contreras. La siguiente tabla presenta los indicadores, líneas base, metas y fuentes de información que servirán como referencia para el monitoreo y la evaluación de las acciones contempladas en el Programa de Gobierno.

El sistema contiene una metodología para realizar una evaluación/diagnóstico de un gobierno local para evaluar sus condiciones operativas.

El sistema contiene un marco de autoevaluación basado en 39 indicadores de gestión de políticas públicas, distribuidos en cuatro categorías principales, a partir de los cuales se alinean los 9 ejes de

nuestro PGA. Estos indicadores definen los productos y servicios que un gobierno debería proporcionar a sus ciudadanos.

Ejes ISO	EJES PGA
• Desarrollo económico sostenible	Eje 4: Servicios Urbanos Eje 5: Fomento y Desarrollo Económico y Economía Circular
• Desarrollo social incluyente	Eje 2: Bienestar Social Eje 3: Igualdad Sustantiva, Salud y Poblaciones de Atención Prioritarias Eje 6: Seguridad Ciudadana y Movilidad
• Desarrollo ambiental sostenible	Eje 8: Medio Ambiente Eje 9: Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
• Desarrollo institucional para un buen gobierno	Eje 1: Jurídico y Gobierno Eje 7: Calidad en Gobierno

Tabla. Alineación de los Ejes del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía La Magdalena Contreras, 2024-2027 con la ISO 18091 de Calidad en Gobierno y Participación Ciudadana.

El Plan de Gobierno de La Magdalena Contreras 2024-2027 se fundamenta en un enfoque integral y basado en derechos, alineado con los principios del desarrollo sustentable y la gobernanza participativa. Su formulación responde a los problemas estructurales identificados en el diagnóstico, estableciendo estrategias que permitan alcanzar un desarrollo equilibrado, equitativo y resiliente.

Este enfoque se sustenta en los siguientes principios rectores:

- Sustentabilidad y resiliencia: Garantizar la protección ambiental y la gestión eficiente de los recursos naturales, en armonía con la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana.

- Participación ciudadana y gobernanza local: Fomentar la inclusión de la comunidad en la toma de decisiones, asegurando transparencia y rendición de cuentas.

- Innovación y eficiencia gubernamental: Incorporar tecnologías y estrategias de modernización para mejorar la prestación de servicios y la gestión pública.

- Equidad e inclusión social: Diseñar políticas que reduzcan las desigualdades y promuevan el acceso equitativo a oportunidades para todos los sectores de la población.